



## Elecciones los Parlamentos del País Vasco y Galicia 12/07/2020

### Electores CERA - Electores inscritos *como residentes* en la Embajada de España en Nur-Sultán (Astaná)

La información en este documento está destinada a los españoles residentes en Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán inscritos como tales en la Embajada de España en Nur-Sultán (Astana) que hayan elegido ser inscritos a efectos electorales en un municipio del País Vasco o de Galicia.

#### 1. CONSULTA DE LISTAS ELECTORALES/ INCLUSIÓN EN EL CENSO CERA/ RECLAMACIONES.

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de marzo de 2020. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido tramitadas por el elector y estimadas por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, según se detalla a continuación.

##### a) Consultas

Para comprobar si se encuentran en el censo electoral vigente y con sus datos correctos, entre el **25 de mayo y el 1 de junio de 2020**, ambos inclusive, los electores podrán consultar las listas electorales por las siguientes vías:

- Presencialmente en la oficina de la Embajada (Calle Kenesary 47, piso 10, apto 25, 010000 Nur-Sultán), donde las listas estarán expuestas al público;
- Por correo electrónico ([emb.astana@maec.es](mailto:emb.astana@maec.es)), escribiendo desde la dirección electrónica con la que se hayan inscrito en esta Embajada;
- Si dispone de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE también puede realizar la consulta en la Web del INE: [https://sede.ine.gob.es/consulta\\_electoral\\_elecciones](https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones)

Horario de consulta presencial de listas y de presentación de reclamaciones en la Embajada:

- De lunes 25 a viernes 29 de mayo: de 9:00h a 14:00h.
- Sábado 30 y domingo 31 de mayo: de 11:00h a 13:00h.
- Lunes 1 de junio: de 9:00h a 14:00h.

Se recomienda especialmente la realización de esta consulta a:

- Quienes se hayan inscrito como residentes o hayan notificado cambios de domicilio a la Embajada en Nur-Sultán con fecha posterior a 30/11/2019. Estas personas deberán efectuar obligatoriamente reclamación de alta o de



- modificación para su inclusión en listas electorales.
- Quienes no han recibido la documentación para votar en pasadas elecciones.
- Quienes se han trasladado recientemente a Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán o han cambiado de domicilio en el último año.
- Quienes han alcanzado recientemente la mayoría de edad.

## b) Reclamaciones

Exclusivamente dentro de este plazo (del 25 de mayo a 1 de junio, ambos inclusive) y en el horario antes indicado, cualquier interesado podrá presentar una reclamación contra su inclusión indebida o exclusión en las listas electorales, así como actualizar sus datos de inscripción si los que figuran en el censo no son correctos.

El elector deberá acudir a esta Embajada a presentar presencialmente la reclamación, y deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de reclamación CERA-R-17 cumplimentado. El modelo puede obtenerse en la Embajada o descargarse en la misma página Web de esta Embajada donde se encuentra el presente documento (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASTANA/> > Embajada > Servicios Consulares > Procesos Electorales en España). Se deberá aportar el formulario original cumplimentado y firmado, y dos fotocopias del mismo.
- Original y fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de conducir español.
- Declaración explicativa de la elección del municipio de inscripción a efectos electorales (el formulario también se puede descargar en la página Web citada), cumplimentada.

**Aquellos electores que presenten reclamación de alta o modificación en el CERA deben enviar por sí mismos al mismo tiempo su solicitud de documentación electoral para poder votar a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que les corresponda (Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, La Coruña, Lugo, Orense o Pontevedra), en la forma y plazo que se especifica en el apartado siguiente, sin esperar a que se les notifique la resolución de su reclamación.**

## 2. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA PODER VOTAR.

Para poder votar en este proceso, los electores residentes en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán deberán solicitar el voto mediante el correspondiente impreso oficial **no más tarde del 16 de junio de 2020** (plazo ampliado excepcionalmente por Acuerdo 73/2020 de la Junta Electoral Central), incluso si han reclamado y no han recibido todavía una notificación sobre la resolución de su reclamación.

El impreso oficial de solicitud de voto es remitido de oficio por la Oficina del Censo Electoral a todos los electores que figuran inscritos en el CERA, que lo recibirán en el domicilio de Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán que hayan indicado al inscribirse en la Embajada o, en su caso, al formular su reclamación. El impreso incluye una clave CTT que posibilita la solicitud de voto por Internet.



Alternativamente, el impreso oficial de solicitud de voto CERA también se puede descargar (aunque en este caso no lleva clave CTT) en la misma página Web de esta Embajada donde se encuentra el presente documento (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASTANA/> > Embajada > Servicios Consulares > Procesos Electorales en España).

**El propio elector enviará por sí mismo el impreso oficial de solicitud de voto CERA debidamente firmado a España no más tarde del 16 de junio de 2020** (plazo ampliado excepcionalmente por Acuerdo 73/2020 de la Junta Electoral Central), por una de las dos siguientes vías:

- Por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), accediendo al trámite “Solicitud de voto CERA” publicado en la Sede Electrónica del INE ([https://sede.ine.gob.es/Solicitud\\_voto\\_CERA](https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA)); para ello necesitará uno de los dos siguientes elementos:
  - a) un certificado electrónico reconocido asociado a su DNI; o bien
  - b) la clave CTT que recibirá de oficio con el resto de documentación en su domicilio en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán.
- Por correo postal o fax a la Delegación Provincial correspondiente de la Oficina del Censo Electoral, adjuntando al impreso oficial con fotocopia del pasaporte o DNI, o en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula expedidos por esta Embajada. Las direcciones y números de fax de las Delegaciones Provinciales de la OCE se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [http://www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm).

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, una vez recibida la solicitud de voto, enviará al elector la documentación electoral y una hoja informativa para ejercer el voto, no más tarde del 22 de junio, o del día 30 de junio si hay impugnación de candidatos. Este segundo envío también se realizará al domicilio en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán que el elector haya indicado al inscribirse en la Embajada o, en su caso, al formular su reclamación.

Cualquier elector puede consultar el estado de envío de su documentación electoral en [https://sede.ine.gob.es/consulta\\_voto\\_correo](https://sede.ine.gob.es/consulta_voto_correo).

### 3. CÓMO VOTAR

Una vez recibido en su domicilio en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán el sobre con la documentación electoral y las instrucciones para votar, el elector puede por votar a través de **una de las dos vías siguientes**:

- 1) Depositar personalmente, en la urna habilitada en la Embajada en Nur-Sultán, el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial. Dentro de dicho sobre incluirá los sobres de votación cerrados y la documentación indicada en la hoja informativa



que también le será remitida por correo postal por la Delegación Provincial de la OCE. El voto podrá realizarse **los días 8, 9 y 10 de julio de 2020** de 9:00h a 14:00h. Acordada la ampliación del plazo de depósito de voto en urna por la Junta Electoral Central, el voto **también podrá realizarse el sábado 11 y domingo 12 de julio, de 11:00h a 13:00h.**

Al depositar el voto en urna en esta Embajada, el elector deberá:

- a) Acreditar su identidad ante el funcionario consular mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.
  - b) Entregar al funcionario consular un certificado de inscripción en el censo (que también habrá sido previamente remitido al elector por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral).
- 2) Remitir su voto por correo certificado o mensajería a esta Embajada, siguiendo rigurosamente las instrucciones de la hoja informativa que le haya remitido la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, **no más tarde del 11 de julio de 2020** (plazo ampliado por Acuerdo 73/2020 de la JEC).

La Embajada no dispondrá de papeletas ni sobres, por lo que es indispensable que el elector utilice los que haya recibido por correo en su domicilio en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán para poder votar.

**Aviso a electores residentes en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán e inscritos a efectos electorales en un municipio del País Vasco o Galicia que se encuentren temporalmente en España:**

Si algún elector inscrito en la Embajada de España como residente en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán se encontrara temporalmente en España durante estos comicios, podrá solicitar, hasta el 2 de julio de 2020 inclusive, el voto por correo en cualquier oficina de Correos de España, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello deberá cumplimentar y firmar el modelo de solicitud facilitado por la Oficina de Correos, precisando la dirección en España donde desea recibir la documentación electoral, y remitir la solicitud a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su provincia de inscripción.

Una vez recibida la documentación electoral en la dirección en España que haya indicado, el elector deberá enviar su voto por correo certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del **día 8 de julio**, siguiendo las instrucciones que le hayan remitido junto con dicha documentación. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

Se advierte que esta modalidad de voto desde España no estará disponible para el elector que ya hubiera solicitado previamente el envío de la documentación electoral a su domicilio de residencia en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán.